

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**7097** *Corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Navarra, para la realización de prácticas externas.*

Advertido error en la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Convenio entre la Universidad de Navarra y la Intervención General de la Administración del Estado, para la realización de prácticas externas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, de 13 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 39141, donde dice: «Don Pablo Arellano Pardo, en nombre y representación de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 18) de la Orden HAP 1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias y don Tomás Gómez-Acebo Temes, Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Navarra, actuando en nombre y representación de esta Universidad, en el ejercicio de las facultades que le fueron concedidas mediante escritura otorgada ante el Notario de Pamplona, don Enrique Pons, de fecha 18 de noviembre de 2015 (n.º 1839, de su protocolo), suscriben el presente Convenio, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, de acuerdo con la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 18/2014, del 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia y de conformidad con la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y otras normas que puedan resultar de aplicación.», debe decir: «Don Pablo Arellano Pardo, en nombre y representación de la Intervención General de la Administración del Estado, por Orden HAC/840/2018, de 2 de agosto, de delegación de competencias en el ámbito de funciones de la Intervención General de la Administración del Estado y don Tomás Gómez-Acebo Temes, Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Navarra, actuando en nombre y representación de esta Universidad, en el ejercicio de las facultades que le fueron concedidas mediante escritura otorgada ante el Notario de Pamplona, don Enrique Pons, de fecha 18 de noviembre de 2015 (n.º 1839, de su protocolo), suscriben el presente Convenio, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, de acuerdo con la disposición adicional vigesimosexta de la Ley 18/2014, del 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia y de conformidad con la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y otras normas que puedan resultar de aplicación.».